



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Recaudación: 91 862 04 38  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16

## Decreto de Alcaldía.

En Villa del Prado, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D<sup>a</sup> Belén Rodríguez Palomino, Alcaldesa Presidenta, se acuerda:

**Aprobación lista Definitiva de Admitidos Aprobados por Orden de Puntuación y Propuesta de Orden de Llamamiento, para la adjudicación de procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición de cinco plazas peón de mantenimiento, personal laboral fijo.**

Visto el acta del tribunal de fecha 30 de abril de 2026, y visto el procedimiento en las Bases Generales y las Bases Especificas para el "Procedimiento Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de **concurso-oposición de cinco plazas de peón de mantenimiento, personal laboral fijo.**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de candidatos por orden de puntuación y orden de llamamiento, para la adjudicación de una plaza de peón de jardinería, del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, personal laboral fijo.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACION FORMACIÓN	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	PUNTUACION TOTAL
***3320**	JUAN RAMÓN S.P.	18	1	30	25.60
***5293**	JOSÉ ÁNGEL S.P.	18	1	30	25.60
***8136**	MOHAMED E.M.	18	1	28.8	24.88
***2642*	ANDRÉS G.G.	18	1	28.8	24.88
***8281*	EMILIO I.S.	18	1	28.8	24.88
***6807*	JESÚS MARÍA C.Z.	18	1	27.6	24.16
***5437*	WILLIAM BOLÍVAR LL.T.	18	1	27.6	24.16
***6346*	ÓSCAR G.G.	18	1	26.4	23.44

**SEGUNDO.-** Conforme a lo indicado en las Bases Especificas y generales, publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos y Anuncios Digital del Ayuntamiento de Villa del Prado.

**TERCERO.-** La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los juzgados de los Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 octubre, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95 Recaudación: 91 862 04 38  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16

---

interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

**CUARTO.-** Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma Alcaldesa  
(Firmado digitalmente)

La Secretaria a los únicos efectos de fe  
publica. (Firmado digitalmente)

DILIGENCIA DE SECRETARIA: Mediante la presente se hace constar que el Decreto dictado por la Alcaldesa es auténtico e íntegro y por lo tanto se transcribe al libro de Decretos de dicho órgano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, apartado 2ª del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación carácter nacional.